



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 1082-2013-GRA/PR

VISTOS:

El Oficio N° 323-2013-GRA/PEMS-GG de fecha 07 de noviembre del 2013 del Gerente General del Proyecto Especial Majes Siguan, a través de cual hace conocer el cese o conclusión de la encargatura del Ing. Carlos Augusto Vargas Rodríguez en el cargo de Gerente del Instituto Regional de Gestión y Tecnología del Agua-IRGTA-GRA y el Informe N° 127-2013-GRA/ARMA mediante el cual la Autoridad Regional Ambiental-ARMA, ratifica su pedido de ser la dependencia encargada del IRGTA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 124-AREQUIPA, se aprobó la Política Regional en materia de Recursos Hídricos y la creación del Instituto Regional de Gestión y Tecnología del Agua, como órgano desconcentrado y dependiente de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa e integrante del Sistema Regional de Recursos Hídricos;

Que, para su implementación, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2011-GRA/PR de fecha 23 de febrero del 2011, se aprobó el Manual de Operaciones del Instituto Regional de Gestión y Tecnología del Agua, en cuyo contenido se encuentran consignadas las funciones y la Estructura Orgánica;

Que, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 838-2011-GRA/PR se encargó al Ing. Carlos Augusto Vargas Rodríguez la Gerencia del Instituto Regional de Gestión y Tecnología del Agua-IRGTA-GRA en su condición de Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Siguan II designado a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2011-GRA/PR;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 601-2013-GRA/PR de fecha 05 de julio del 2013, se dejó sin efecto la designación del Ing. Carlos Augusto Vargas Rodríguez en el cargo de Gerente de Desarrollo del Proyecto Especial Majes Siguan II y, como consecuencia, se dejó igualmente sin efecto la encargatura del mencionado profesional en el cargo de Gerente del Instituto Regional de Gestión y Tecnología, tal como consta en la Resolución Ejecutiva Regional 991-2013-GRA/PR;

Que, para dar continuidad a la implementación y ejecución de las funciones inherentes al desarrollo de los temas de recursos hídricos y la sensibilización a la población para el desarrollo de una cultura del agua en el ámbito del Gobierno Regional de Arequipa a través de los correspondientes programas; es conveniente encargar su ejecución a un funcionario de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 352-2007-GRA/PR de fecha 23 de mayo del 2007, se designó al QF. Aníbal Máximo Díaz Robles, como Gerente de la Autoridad Regional Ambiental-ARMA, cargo que actualmente continúa ejerciendo;



Que, en ese contexto, el despacho de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa acoge la solicitud de la Autoridad Regional Ambiental-ARMA; en consecuencia, se debe formalizar la encargatura el QF. Aníbal Máximo Díaz Robles, actual Gerente de la ARMA, de las funciones del Instituto Regional de Gestión y Tecnología del Agua-IRGTA;

De conformidad con lo prescrito en la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; en concordancia con las Ordenanzas Regionales N°s 010 y 124-AREQUIPA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, a partir de la fecha, al **QF. ANÍBAL MÁXIMO DÍAZ ROBLES**, actual Gerente de la Autoridad Regional Ambiental, las funciones inherentes a la Gerencia del Instituto Regional de Gestión y Tecnología del Agua-IRGTA.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la asignación remunerativa continuará afecta al cargo de Gerente de la Autoridad Regional Ambiental-ARMA.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTICINCO** días del mes de noviembre del año dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE